



DECRETO N° 0320

NEUQUÉN, 10 MAR 2010

El Expediente TMF N° 23315 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **HUGO OSCAR DÍAZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Partes del vehículo, previstas en los Artículos 237º) y 246º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 115 módulos equivalentes a la suma de \$ 805.-, con más la suma de \$ 77.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que la infracción por la cual se lo condena es falsa ya que el vehículo involucrado en la misma nunca tuvo un enganche en la parte trasera;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 085/10, aconseja rechazar el recurso de apelación de marras, confirmando en consecuencia la sentencia, en razón de que los argumentos vertidos por el recurrente no lo eximen de responsabilidad contravencional toda vez que no aporta elemento probatorio alguno que avale sus dichos;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **HUGO OSCAR DÍAZ**, en razón de que sus argumentos no lo eximen de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la

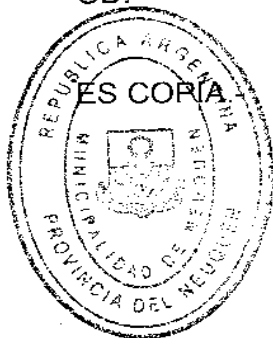
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 085/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 23315 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Fomento
Municipalidad de Mar del Plata

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

